

## RESOLUCION No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

## CONSIDERANDO

### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N°135-0043 del 24 de febrero de 2017, modificada por medio de la Resolución N°112-1747 del 19 de abril de 2018, se renovó concesión de aguas superficiales por un término de 25 años, al **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** con Nit. 890.983.701-1., representado legalmente para la época por el Alcalde municipal LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.453.222, en un caudal total de 9.64 L/s, a captarse de la Quebrada San Pedro, para uso doméstico, en beneficio del acueducto municipal.

Que a través de la Resolución N°112-0255 del 25 de enero de 2018, corregida mediante la Resolución N°112-1873 del 25 de junio de 2020, se aprobó al MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PLAN QUINQUENAL- 2018-2022.

Que mediante Informe Técnico IT-03208 del 02 de junio de 2023, se requirió al municipio de Alejandría, presentar la nueva propuesta para el período 2023-2032 del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA,

A través del Escrito Radicado N° CE-10024 del 27 de junio de 2023, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, da respuesta a lo exigido en el Oficio Radicado N° CS-06220 del 09 de junio de 2023, presenta la nueva propuesta de implementación del PUEAA vigencia 2023-2032.

Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico **IT-04957** del 09 de agosto de 2023, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto "(...)

#### 4. OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS DEL PUEAA:

- *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, se evalúa para el período 2023-2032, período que se encuentra dentro de la vigencia de la concesión de agua superficiales, la cual es hasta el año 2042.*
- *Las pérdidas del sistema son del 54%, que corresponde a 4,34 l/s o 11.244 m<sup>3</sup>/mes; el usuario plantea una reducción de pérdidas hasta llegar al 30%, considerando estos datos, se calcularon las metas de reducción de pérdidas en l/s para la vigencia del PUEAA, puesto que el usuario solo las reportó en porcentaje.*
- *El consumo facturado fue en promedio de 3,98 l/s, caudal inferior al otorgado en la concesión de aguas superficiales (9,64 l/s). Este valor se encuentra por debajo de la dotación neta definida en el RAS, el cual es de 130 L/hab-día para un municipio como Alejandría, por lo tanto, el usuario no plantea metas de reducción de consumos durante la vigencia.*

## 5. CONCLUSIONES:

### a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Mediante la Resolución N° 135-0043 del 24 de febrero de 2017, modificada por la Resolución N° 112-1747 del 19 de abril de 2018, se otorgó una concesión de aguas superficiales al Municipio de Alejandria con Nit. 890.983.701-1, en un caudal total de 9,64 l/s para uso doméstico, caudal a derivarse de la fuente denominada San Pedro. La vigencia de la concesión de aguas superficiales es de 25 años, es decir, hasta el año 2042.

### b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PUEAA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Cumple.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Cumple.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Cumple. Se establecen los consumos mensuales para uso doméstico residencial, institucional y comercial, que son en promedio alrededor de 10.319 m <sup>3</sup> /mes o 3,98 l/s y corresponden al consumo total facturado.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Cumple. Las pérdidas estimadas del sistema son del 54%.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se reportan los módulos de consumo para el sector residencial, institucional y comercial, los cuales fueron calculados con base en los consumos facturados.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Cumple. Se estima una reducción de pérdidas hasta el 30% en el último año de la vigencia del PUEAA.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X	X	No se reportó reducción de consumos, sin embargo, los caudales captados y consumidos son inferiores al caudal otorgado en la concesión y se encuentra por debajo de la dotación

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					neta definida en el RAS, el cual es de 130 L/hab-día para un municipio como Alejandría
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cumple. Se presentan las actividades cuantificadas.
INDICADORES	X			X	Cumple. Se pudieron construir los indicadores, de acuerdo a la información presentada por el usuario.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Carta Política Colombiana señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento; emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-04957 del 09 de agosto de 2023, se decide frente al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA**, correspondiente al periodo 2023 - 2032, presentado mediante Radicado N° CE-10024 del 27 de junio de 2023, por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** con Nit. 890.983.701-1., representado legalmente por la señora Alcaldesa **SOR MARÍA OCAMPO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.432.046.

**PARÁGRAFO.** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 3,98 (promedio mensual)
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 54
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 1,93 (%): hasta el 30%
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0 (%): 0
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# de árboles a sembrar (unidad)	270	\$900.000	# de árboles a sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
Jornadas de limpieza de cauces (unidad)	10	\$2.000.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestos * 100
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	2	\$5.000.000	# de macromedidores instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	300	\$67.920.618	# de micromedidores instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# de talleres y/o jornadas de capacitación (Unidad)	20	\$ 2.515.578	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# de producción de medios impresos (unidad)	500	\$ 552.564	# de producción de medios impresos realizados / # de producción de medios impresos propuestos *100
# de producción de cuñas radiales (unidad)	1000	\$ 5.731.940	# de producción de cuñas radiales realizadas / # de producción de cuñas radiales propuestos *100
# de salidas de campo (unidad)	10	\$ 2.292.776	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo propuestos * 100

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECORDAR** al **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, que debe presentar anualmente los informes de avance del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, en el formato F-CS-58\_Formulario\_informe\_avance\_PUEAA\_acueductos\_V03, con sus respectivas evidencias, inversiones y cantidades ejecutadas, el cual puede descargarse del siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>, con sus respectivas evidencias ejecutadas de acuerdo con lo aprobado en el acto administrativo.



**PARAGRAFO.** Con el informe de avance anual, el usuario debe reportar los consumos captados y facturados, a fin de hacerle control y seguimiento a los módulos de consumo.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** personalmente el presente Acto al **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, a través de su Representante Legal la Alcaldesa Municipal **SOR MARÍA OCAMPO GIRALDO**.

**Parágrafo.** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de la Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.**  
*Proyecto: Abogado/ V Peña P / Fecha. 14/08/2023 / Grupo Recurso Hídrico*  
*Expediente: 050210200424*

